03

La igualdad ante la ley

Una guía para probar, con otros y en Vicente López, qué se puede pedir. No es el ideal: es lo posible.

VALOR DE ESTE CUADERNILLO

El respeto

COLECCIÓN FRATERNAL · CUADERNILLO 3 · MÓDULO III
CON IDEAS DE RUDOLF STEINER Y GARY LAMB · CASOS: VICENTE LÓPEZ Y BAVIERA

01 — PARA QUÉ SIRVE

Una guía para *probar lo posible*

Hablar de igualdad ante la ley en una mesa de personas que ya la valoran no cambia ninguna regla. Este cuadernillo propone otra cosa: un camino concreto, en Vicente López, para averiguar qué se puede pedir, a quién y cómo.

No es el ideal: es lo posible. Steiner dice que cada persona vive la igualdad desde su propia experiencia, pero una regla común no la puede crear alguien solo, y quien espera lograrlo a solas queda en suspenso, convencido de que nada puede hacer. Hay un camino colectivo que sí se puede intentar: el primer paso cuesta una nota, hay un antecedente local (la comisión de 2013) y un caso que lo logró (Baviera). «Posible» acá quiere decir que se puede intentar, no que esté garantizado.

Es una guía, no una promesa. No sabemos si el camino llega a algún lado. Sí sabemos que el primer paso cuesta una nota y que la respuesta, o el silencio, ya es información.

Seguimos este orden: qué dijo Steiner sobre el derecho; qué hay hoy en el municipio; un caso alemán que pasó de hablar a construir un procedimiento; y los pasos para intentarlo acá.

Una advertencia de método. Steiner no propuso «participación ciudadana» ni iniciativa popular en los pasajes que reunimos. Que sean un camino hacia lo que él describe es una lectura de este cuadernillo, y por eso va en forma de pregunta. ¿La descartarías si no resiste?

02 — LO QUE DIJO STEINER

Qué es el derecho, *y qué no es*

UN DERECHO NO SE DEFINE: SE EXPERIMENTA

Steiner insiste en que el derecho no se puede definir, como no se puede definir el rojo o el azul: cada ser humano autónomo lo experimenta al tomar conciencia de sí, y en cada uno tiene que vivir la igualdad para que haya vida en el ámbito jurídico-estatal (GA 339, cuarta conferencia, Dornach, 14/10/1921, p. 117). ¿Cuándo sentiste, antes de poder explicarlo, que algo era injusto?

LO QUE JUZGA TODO ADULTO POR IGUAL

En la introducción de *Los puntos esenciales de la cuestión social* (GA 23, 1919) distingue el tipo de juicio de cada esfera. En la jurídica se tratan los asuntos en los que todo adulto es igualmente competente para juzgar, y se regulan derechos y deberes (ed. Kier, pp. 23-25). ¿Qué decisiones que te afectan se toman como si solo pudieran juzgar algunos?

DOS IGUALDADES QUE SE CONFUNDEN

«Igualdad ante la ley» e «igual voz para hacer las leyes» no son lo mismo. Votar da igual voz en el momento de decidir; no dice si lo decidido vale igual para todos. Y se puede votar entre opciones que alguien filtró antes. Esta distinción es razonamiento del cuadernillo, no una cita de Steiner. ¿Qué caso la desmiente?

> En esos pasajes no hay un procedimiento: cuántas firmas, qué se puede someter a consulta. Eso se busca en casos reales. Por eso las dos secciones que siguen.

03 — DÓNDE ESTAMOS

Qué hay hoy en *Vicente López*

Consultamos al área de Participación Ciudadana del municipio en noviembre de 2026. Sus respuestas incluyen reservas («que yo sepa», «entiendo»), así que las damos como lo que informó el área, no como lo que dice una norma. Las confirmaremos por escrito en el primer paso.

HERRAMIENTA	QUÉ INFORMÓ EL ÁREA
Atención al vecino	Existe: delegaciones, terminales, línea 147, bot de WhatsApp y trámites por web.
Presupuesto participativo	Existe, una vez por año, coordinado por una institución externa. Detalle en el Anexo.
Petición al Concejo Deliberante	Cualquier vecino puede peticionar. No está normada por ordenanza: ni obliga a responder ni a tratar.
Comisiones con vecinos	No hay una vía estable. Hubo una comisión tripartita en el Concejo (Ejecutivo, Concejo y vecinos afectados) para analizar obras paliativas de las inundaciones de 2013, que funcionó durante mucho tiempo.
Concejo itinerante y audiencias públicas legislativas	No existen, hasta donde el área sabe.
Iniciativa popular y consulta popular	No existen, hasta donde el área sabe.

CÓMO SE LEE CON LA ESCALERA DE ARNSTEIN

En 1969 Sherry Arnstein publicó A *Ladder of Citizen Participation*, una escalera de ocho peldaños. Los peldaños del medio los llamó **tokenismo**: participación que cumple con la forma sin dar poder real.

Con las respuestas del área, casi todo lo que hay está en la zona de información y atención. Las excepciones son dos: el presupuesto participativo, cuya votación el reglamento declara vinculante sobre una parte chica del presupuesto, y la comisión de 2013. La comisión de 2013 es lo más parecido a Steiner que apareció: afectados sentados con quienes deciden. Su límite: sin norma que la respalde, dependió de la voluntad de turno. Cómo se creó y qué logró se averigua en el Paso 3. Todo esto es lectura nuestra. ¿Dónde pondrías cada cosa?

POR QUÉ EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO NO ES EL CAMINO

Es un instrumento real, y el reglamento declara vinculante la votación. Pero decide cómo repartir una partida de dinero, que es una decisión económica tomada con un voto por persona. La igualdad ante la ley se juega en las reglas: quién puede proponer una norma, con qué trámite y qué respuesta obliga. Además puede alejar de eso: quien siente que ya participa tal vez deja de pedir lo que falta. Esto último es una hipótesis, y los datos no la prueban. ¿Qué evidencia la desmentiría?

LO QUE EXISTE EN OTROS NIVELES

- **Nación.** La ley 24.747 reglamenta la iniciativa popular ante el Congreso: 1,5% del padrón, sin tributos, presupuesto ni materia penal (arts. 3 y 4). Obliga a tratarla en 12 meses (art. 11).
- **Provincia.** El art. 67 de la Constitución prevé la iniciativa popular para leyes provinciales; para los municipios (art. 211), un proyecto de 2010-11 la daba por pendiente. No verificamos si se reglamentó.

04 — UN CASO QUE LO LOGRÓ

Baviera: *del discurso a un procedimiento*

Hablar de igualdad en una mesa entre quienes ya lo creen no cambia ninguna regla. Hay quien lo intentó con un mecanismo concreto, y para todo un estado alemán.

QUÉ PASÓ

Gerald Häfner fundó en 1988 Mehr Demokratie, una organización que promueve la democracia directa. Fue cofundador de Los Verdes en Baviera (1978) y a nivel federal (1980), diputado del Bundestag en distintos períodos, y desde 2015 dirige la Sección de Ciencias Sociales del Goetheanum, en Dornach (Suiza). Como eurodiputado (2009-2014) impulsó la Iniciativa Ciudadana Europea.

El 1 de octubre de 1995, Baviera votó un referéndum promovido por Mehr Demokratie. Desde el 1 de noviembre de 1995 los ciudadanos de los municipios y distritos bávaros pueden iniciar y decidir asuntos locales mediante *Bürgerbegehren* (petición ciudadana) y *Bürgerentscheid* (votación local). Los informes que consultamos nombran a la organización como iniciadora; no mencionan a Häfner por su nombre en ese episodio.

CÓMO FUNCIONA

- Las firmas necesarias van del 3% al 10% de los votantes, según el tamaño del municipio, y no hay plazo para juntarlas.
- Desde 1999, además de ganar por mayoría, el sí debe reunir un mínimo de votantes: el 20% del padrón en municipios de hasta 50.000 habitantes, 15% hasta 100.000 y 10% por encima.
- El resultado obliga al concejo durante un año (antes eran tres).

QUÉ RESULTÓ

- Entre 1995 y 2020 hubo 3.249 procedimientos, unos 130 por año; en 1.998 se llegó a una votación.
- En el 43,2% de los concluidos se impuso lo que proponían los ciudadanos.
- Dos tercios de los temas eran obras, uso del suelo y tránsito.
- Desde 1999, 120 votaciones fallaron solo por no llegar al mínimo.

LEÍDO CON STEINER

Encaja con lo que él describe como esfera de los derechos en una cosa: son asuntos comunes que deciden ciudadanos con el mismo peso, sin que la riqueza o el cargo cuenten. Y se ve que alguien pasó de hablar a construir un procedimiento con reglas, límites y plazos.

Lo que no muestra: que se haya logrado igualdad ante la ley. Los temas son sobre todo obras y tránsito, no derechos de fondo. Y los límites que se le fueron agregando (el mínimo de votantes, el plazo de un año) muestran que sostener una igual voz real exige reglas y topes, y que esas reglas también se discuten. Tampoco encontramos que esas iniciativas se presentaran como trimembración.

> Las cifras vienen de informes de Mehr Demokratie, una organización que defiende estos mecanismos y que recomienda bajar los mínimos. Son datos útiles, no una evaluación independiente. ¿Qué dirían quienes critican el mecanismo, y dónde se pueden leer?

05 — LA GUÍA

Seis pasos *para probar lo posible*

Van de lo más barato a lo más exigente. No hace falta llegar al final: cada paso deja algo que se puede mostrar.

PASO 1. PREGUNTAR POR ESCRITO

El derecho de peticionar a las autoridades está en la Constitución Nacional (art. 14). Según el sitio del Concejo, los trámites se presentan por nota en Mesa de Entradas (Av. Maipú 2502, Olivos, de lunes a viernes de 8 a 14), dirigida a la presidencia del Concejo y con copia del documento. Verificá esos datos antes de ir. Un modelo, para adaptar:

> Al Honorable Concejo Deliberante de Vicente López.
> Quien suscribe, vecino/a del distrito, solicita respuesta por escrito a lo siguiente: 1) ¿Existe en el distrito algún mecanismo de iniciativa popular para presentar proyectos de ordenanza? Si existe, indicar norma, requisitos y plazos. 2) ¿Qué norma regula las peticiones de vecinos al Concejo y en qué plazo deben responderse? 3) ¿Existe un procedimiento para convocar audiencias públicas o integrar comisiones con vecinos?
> Domicilio constituido y firma.

También podés pedir lo mismo como acceso a la información pública al municipio. Guardá el sello de recepción. Si no hay respuesta, anotá la fecha: el silencio es un dato.

PASO 2. MIRAR LO QUE YA EXISTE

Las sesiones del Concejo se hacen los primeros y terceros jueves de cada mes, abiertas al público y transmitidas en vivo, según su sitio. Mirá una. Leé

también el reglamento del presupuesto participativo (resumen en el Anexo). ¿Qué decide el Concejo que podría decidirse con vecinos presentes? Entrá además a la plataforma del presupuesto participativo y leé las propuestas de la edición en curso: ¿cuántas vienen de vecinos y cuántas de entidades?

PASO 3. AVERIGUAR CÓMO FUNCIONÓ LA COMISIÓN DE 2013

Pedí por nota o por acceso a la información: la norma que la creó, quiénes la integraron, las actas y qué obras salieron. Si funcionó, es el argumento más fuerte que tenés, porque ya pasó en el mismo lugar. Si no se encuentra documentación, eso también dice algo.

PASO 4. ELEGIR QUÉ PEDIR

De menos a más exigente:

- **Una ordenanza que regule la petición vecinal:** plazo de respuesta y obligación de tratarla. Poco poder, pero cierra un agujero que hoy existe.
- **Audiencias públicas** antes de decisiones que afecten a vecinos. Es consulta: informa y escucha.
- **Comisiones con vecinos afectados** para un tema concreto, a partir del antecedente de 2013.
- **Iniciativa popular municipal** con firmas. Un proyecto de ley de 2010-11 proponía el 1% del padrón, 120 días para juntar firmas y 12 meses para que el Concejo la trate. Es un ejemplo de qué pedir, no una norma vigente.

Cualquiera de las cuatro exige que el Concejo apruebe una ordenanza o que la Provincia reglamente. Por eso conviene empezar por la primera.

PASO 5. JUNTAR ADHESIONES

Algunos trámites del Concejo ya usan planillas de firmas de vecinos, así que existe un formato que imitar. Empezá por quienes ya tienen el problema: los afectados de 2013, las sociedades de fomento, los consorcios. En Baviera, lo que movió la iniciativa fue que una organización juntó adhesiones y las convirtió en un referéndum.

PASO 6. REGISTRAR Y COMPARTIR

Anotá qué pediste, cuándo, a quién y qué pasó. Si respondieron, compará con lo que informó el área. Si no, contá cuánto tiempo pasó. Mandanos lo que averigües: con eso se arma el próximo cuadernillo.

LO QUE PUEDE SALIR MAL

- **Obligar a tratar no es obligar a aprobar.** Una ordenanza de petición asegura una respuesta, no un resultado.
- **El Concejo puede no responder.** Sin norma, no hay plazo ni sanción. El silencio es un resultado posible.
- **La escala importa.** En Baviera hicieron falta mínimos de firmas y votantes, y aun así 120 votaciones fallaron por no llegar al mínimo.
- **Todo depende de lo no verificado.** Si en Vicente López ya existe algo que el área no mencionó, el Paso 1 lo va a mostrar. Mejor saberlo antes de juntar firmas.

SI EL CONCEJO NO RESPONDE

Depender de la buena voluntad de quienes gobiernan es el límite de este camino. Hay tres apoyos que no dependen de ella, aunque ninguno garantiza nada:

- **Un grupo que sostenga el pedido.** Juntar adhesiones aunque no tengan efecto legal muestra que hay demanda y cuesta más ignorarla.

- **El mandato constitucional.** Si la Provincia no reglamentó lo que ordena el art. 211, podría existir una vía judicial por omisión. No sabemos si procede ni cómo: es una consulta para un abogado.
- **Publicidad.** Registrar y publicar qué se pidió, cuándo y qué respondieron. El silencio, hecho visible, tiene costo.

06 — PARA EL GRUPO

Antes de *mandar la nota*

- De las decisiones que te afectan a vos y a otros por igual (consorcio, escuela, club, barrio), ¿en cuáles participaste este mes?
- ¿Quién arma la lista de opciones en los grupos de los que formás parte?
- ¿Quién no tiene voz en una decisión que lo afecta?
- De los cuatro pedidos del Paso 4, ¿cuál elegirían, y qué evidencia les falta?

UN EJERCICIO

Redacten juntos la nota del Paso 1. Cada persona propone una pregunta y todas se votan con un voto por persona. Antes de votar, cada una explica la pregunta de quien piensa distinto hasta que esa persona se reconozca. ¿Quién habló de más y quién de menos?

07 — ANTES DE CERRAR

Un compromiso, *no una opinión*

Una persona que manda una nota hace un trámite. Un grupo que se compromete a sostenerla ejerce un derecho. Completen entre varias personas, y firmen.

> ¿Qué vamos a pedir, hasta cuándo esperamos y qué hacemos con la respuesta o con el silencio?

VAMOS A PEDIR:

ESPERAMOS LA RESPUESTA HASTA EL:

SI NO HAY RESPUESTA, VAMOS A:

FIRMAMOS:

ANEXO — VICENTE LÓPEZ EN DETALLE

Los datos *del presupuesto participativo*

Para quien quiera revisar las cifras. No hace falta para seguir la guía.

UN CASO PARA EXAMINAR: VICENTE LÓPEZ, CON EL REGLAMENTO EN LA MANO

El municipio de Vicente López (provincia de Buenos Aires) tiene un Presupuesto Participativo. Según su reglamento de la edición 2026-2027, su objeto es que los vecinos decidan «en forma directa» sobre un porcentaje del presupuesto de inversión (Art. 2). La partida es de 1.100 millones de pesos, repartida entre las nueve localidades: la mitad en partes iguales y el resto según la población (Art. 5). Olivos, por ejemplo, tiene asignados 144 millones.

Pueden proponer personas mayores de 16 años que vivan, estudien o trabajen en el distrito, y entidades sin fines de lucro. Las propuestas son de obras o equipamiento y no pueden pasar de 30 millones cada una (Art. 8). El municipio verifica que sean factibles, y los proyectos que pasan se votan online durante un mes. Cada persona vota una vez y puede elegir hasta tres proyectos (Art. 18). El municipio publica los votos por proyecto. En la edición 2025-2026 hubo 188 proyectos factibles, 56 elegidos y 28.831 participantes.

Un ejemplo de lo que se vota: una institución deportiva de la zona pidió 30 millones, el tope por proyecto, para podar ramas y arreglar veredas.

LAS OCHO PREGUNTAS, CON EL REGLAMENTO EN LA MANO

PREGUNTA	QUÉ DICE EL REGLAMENTO
¿Quién puede proponer?	Cualquier persona mayor de 16 años que viva, estudie o trabaje en el distrito, entidades sin fines de lucro (hasta dos propuestas cada una) y escuelas públicas provinciales, solo para equipamiento (Arts. 7, 9 y 10).
¿Quién armó la lista que se vota?	La Subsecretaría de Participación Ciudadana verifica que cada propuesta sea legal, técnica y económicamente factible, y le informa el resultado al autor (Art. 11). El reglamento no detalla los criterios de descarte.
¿Es algo extra o un servicio que ya corresponde?	Solo se aceptan propuestas de inversión (infraestructura y equipamiento). Talleres y campañas son excepcionales, para no afectar el presupuesto operativo (Art. 6). Y no se admiten inversiones en dependencias municipales (Art. 6 bis). ¿Podar ramas es inversión o mantenimiento?
¿Lo que se vota obliga?	La votación es «directa y vinculante» (Art. 13). Pero la partida la propone el Ejecutivo y debe ser refrendada por el Concejo Deliberante (Art. 4).
¿Qué parte del presupuesto se decide así?	1.100 millones. Con un presupuesto municipal 2026 de $350.119 (en millones, según el dato que consultamos), son alrededor del 0,31%.
¿Qué queda afuera?	Todo lo que supere los 30 millones por proyecto (Art. 8), las propuestas para todo el municipio y las inversiones en dependencias municipales (Arts. 6 y 6 bis).
¿Se publica qué pasó?	El escrutinio es automático y se publican los votos de cada proyecto y cuáles resultaron elegidos (Art. 21).
¿Pesa más quien está organizado?	Cada persona vota una vez (Art. 18). Pero también pueden votar los asociados a una entidad que tenga proyecto, aunque no vivan en el distrito, con un documento firmado por la entidad (Arts. 15 y 16). Como freno, una entidad que recibió al menos la mitad del tope en las dos ediciones anteriores no puede presentarse (Art. 9 bis).

DOCE AÑOS DE PROYECTOS ELEGIDOS

El municipio publica una planilla con los proyectos elegidos entre 2013 y 2024, clasificados por tema. Estos son algunos años, con el porcentaje del dinero que fue a cada tipo de obra.

AÑO	PROYECTOS ELEGIDOS	OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
2013	50	70,0%	8,4%
2018	74	4,2%	87,7%
2022	76	3,9%	82,0%
2023	76	11,7%	64,3%
2024	69	0,0%	85,8%

Entre 2022 y 2024 se eligieron 220 proyectos. En la clasificación de esa planilla, ninguno fue de cultura, de deporte ni de actividad socioproductiva, y solo uno fue de educación. La plataforma usa otras categorías (ver más abajo), así que no son comparables una a una. Cinco fueron de salud, 29 de seguridad y tránsito y 148 (el 67%, con el 78,5% del dinero) de infraestructura comunitaria.

EL EMBUDO: DE LA PROPUESTA AL VOTO

Otra planilla del municipio resume cada edición desde 2012: cuántas propuestas se presentaron, cuántas pasaron el filtro de factibilidad, cuántas se eligieron y cuánta gente votó.

EDICIÓN	PROPUESTAS	FACTIBLES	ELEGIDOS	VOTANTES	PROPORCIÓN
2012-13	86	65 (76%)	50	1.178	1 cada 156
2018-19	524	198 (38%)	47	69.201	1 cada 3
2019-20	507	213 (42%)	66	78.310	1 cada 3
2021-22	517	217 (42%)	76	14.149	1 cada 15
2022-23	623	189 (30%)	76	30.049	1 cada 7
2023-24	589	171 (29%)	69	27.792	1 cada 8

La edición 2020-21 se suspendió por la pandemia. Se leen tres cosas:

- **El filtro.** En las dos últimas ediciones el municipio declaró factibles menos de un tercio de las propuestas (en la primera fueron tres cuartos). La planilla no explica por qué se descarta cada una. ¿Quién puede ver esos motivos?
- **La participación.** Llegó a 78.310 votantes en 2019-20 y cayó a 14.149 en la primera edición después de la suspensión. Se recuperó a unos 28.000-30.000, bastante menos que antes. ¿Qué cambió en la forma de votar, de difundir o de confiar?
- **La ejecución.** De los 76 proyectos elegidos en 2022-23, 50 figuran como realizados, y de los 69 de 2023-24, ninguno. Puede que estén en ejecución. Si no, ¿qué significa «vinculante» cuando lo elegido no se hace?

LO QUE SE VE EN LA PLATAFORMA

La plataforma publica cada propuesta con su título, el problema, la solución, quién la creó, la fecha, el estado («Factible») y los contadores «Me gusta» y «Suscribirse». Miramos ocho propuestas de la edición 2027, cargadas entre el 16 de marzo y el 7 de abril de 2026:

- Siete son de entidades o instituciones: un hospicio, una posada de convalecientes, dos clubes, un centro de jubilados, una parroquia y un centro de guías de turismo. Piden arreglos de edificios, instalaciones y equipamiento (techos, patio, iluminación, dos tablets).
- Una es de espacio público: un semáforo peatonal en una esquina de La Lucila.
- Entre los dos clubes, uno pide arreglar veredas de dos calles cuyas baldosas rompieron las raíces de los árboles, y contenedores de basura. ¿Es inversión de una entidad o mantenimiento de la vía pública? El Art. 6 pone esa frontera, y el reglamento no la aclara.
- Los «Me gusta» van de 1 a 6 y las suscripciones de 0 a 2.

Es una muestra de ocho, elegida al desplazar la pantalla, no al azar, así que no prueba nada sobre el total. Sirve para mostrar qué se puede comprobar: la plataforma publica quién propone cada cosa, y con ese dato se puede contar cuántas propuestas vienen de vecinos y cuántas de entidades. Esa cuenta sí permitiría poner a prueba la hipótesis de que el programa lo usan sobre todo quienes ya están organizados. No reproducimos los nombres de las personas que firman cada propuesta.

La sección «Datos» de la plataforma también muestra los participantes por año (el mismo pico de 78.310 en 2019, la caída en 2021 y unos 28.000-30.000 desde 2022, hasta 2025) y la ejecución del presupuesto 2025 por área temática: 51,6% en infraestructura deportiva y recreativa, 29,6% en educativa y cultural, 11,5% en sanitaria, 3,8% en urbana, y el resto (alrededor del 3,5%) entre salud, tránsito, y seguridad y tránsito. Dicho de otro modo,

cerca del 93% se destinó a infraestructura de instituciones. Es una lectura del gráfico, no una cifra publicada con ese nombre.

QUÉ MUESTRA

El programa pasó de obras en el espacio público a obras en entidades y espacios comunitarios. Y lo que se decide es dónde poner obras y equipamiento chicos, no qué reglas rigen ni qué servicios se prestan. Por eso no es la esfera de los derechos en el sentido de Steiner, donde todos deciden por igual lo que vale para todos. Se parece más a una asignación de fondos acotada.

Se puede leer esa concentración como una forma de que nada incomode a la gestión. O como el efecto del diseño (solo inversión, tope de 30 millones) y de quién está organizado para proponer. La planilla no permite elegir entre las dos lecturas: no dice quién propuso cada proyecto ni cuáles se descartaron. ¿Qué dato haría falta para decidir?

En el reglamento es vinculante, publica resultados y frena la acumulación de beneficios por las mismas entidades. La escala sigue siendo chica: alrededor del 0,31% del presupuesto municipal. ¿Cuánto tendría que crecer, o qué decisiones tendrían que entrar, para que lo llames de fondo?

Los datos salen del reglamento 2026-2027, de una tabla del sitio con cifras de la edición 2025-2026 y de dos planillas municipales (proyectos por tema 2013-2024 e información de participación 2012-2024). La planilla por tema no incluye 2021 porque la edición 2020-21 se suspendió. Los montos están en pesos de cada año (sin ajustar por inflación) y los de 2024 son estimados. Quedan tres puntos por confirmar: la unidad del presupuesto municipal (asumimos millones), si los 6 proyectos «realizados» de los 56 elegidos significan que el resto está en ejecución, y si el dinero lo ejecuta la entidad o el municipio. El Art. 9 habla de que la entidad deba estar al día «para poder ejecutar los proyectos», y el Art. 20 de que se ejecutan «aplicando fondos», pero ninguno lo aclara.

FUENTES

Para seguir *leyendo*

Los pasajes de Steiner están parafraseados a partir de las ediciones indicadas, con la página. No se reproducen textos de traducciones con derechos.

Steiner, R. *Die Kernpunkte der sozialen Frage* (GA 23), 1919. Ed. Kier de *El nuevo orden social*, pp. 23-25, 44-46 y 67.

Steiner, R. GA 338, curso para oradores, Stuttgart, 13/02/1921.

Steiner, R. GA 339, Dornach, 1921: cuarta conferencia (14/10/1921, p. 117).

Lamb, G. *On the Wings of Words*, parte 2.

Arnstein, S. «A Ladder of Citizen Participation», *Journal of the American Institute of Planners*, 1969. Resumen en Community Tool Box.

Honorable Concejo Deliberante de Vicente López, trámites y sesiones.

Ley 24.747 de iniciativa popular, texto ordenado.

Proyecto de ley de iniciativa popular (Legislatura bonaerense, 2010-11), fundamentos.

Presupuesto Participativo 2026, Vicente López: cobertura de Parlamentario.com (mayo de 2026).

Mehr Demokratie Bayern, 25 años de Bürgerbegehren en Baviera.

Democracy International, informe diez años del referéndum bávaro (2005).

Goetheanum, CV de Gerald Häfner.